



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0695 11 JUN. 2014

“Por medio de la cual se corrige el nombre del Representante Legal de la sociedad SIERRA PEREZ & CIA. S. EN C., con identificación tributaria N° 802010733-2, en la resolución N° 0563 del 20 de mayo de 2014”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0563 del 20 de mayo de 2014, Se otorgó autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a SIERRA PEREZ & CIA. S. EN C., con identificación tributaria N° 802010733-2.

Que oficiosamente se ha establecido un error en el nombre del Representante legal de la mencionada sociedad, ya que se le identificó como JORGE ALBERTO SIERRA PEREZ, siendo lo correcto JORGE ALBERTO SIERRA SUAREZ.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “**En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**”

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el nombre del Representante Legal de la sociedad SIERRA PEREZ & CIA. S. EN C., con identificación tributaria N° 802010733-2, en la resolución N° 0563 del 20 de mayo de 2014, en la cual para todos los efectos legales, donde surja el nombre de JORGE ALBERTO SIERRA PEREZ, se entenderá que lo correcto es JORGE ALBERTO SIERRA SUAREZ con C.C. N° 8.661.410.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución N° 0563 del 20 de mayo de 2014, se mantienen en los mismos términos en ella consignados.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al Representante Legal de la sociedad SIERRA PEREZ & CIA. S. EN C., o a su apoderado legalmente constituido.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución N° **0695** de **11 JUN. 2014** por medio de la cual se corrige el nombre del Representante Legal de la sociedad SIERRA PEREZ & CIA. S. EN C., con identificación tributaria N° 802010733-2, en la resolución N° 0563 del 20 de mayo de 2014.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández - Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental.
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente No CJA 175-013